



## DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

### ORDEN ECD/1630/2016, de 28 de octubre, por la que se determinan los requisitos necesarios para la calificación de deportistas de alto rendimiento.

El Decreto 396/2011, de 13 de diciembre, del Gobierno de Aragón, sobre deporte aragonés de alto rendimiento, tiene por objeto regular el deporte de alto rendimiento en Aragón mediante la determinación de la condición de deportistas de nivel cualificado, los criterios, competencia y procedimiento para su reconocimiento y los efectos que del mismo se siguen.

El artículo 5.2 del Decreto 396/2011, de 13 de diciembre, dispone que mediante orden del titular del Departamento competente en materia de Deporte se establecerán los requisitos deportivos necesarios para la calificación como deportista aragonés de alto rendimiento en cada uno de los grupos contemplados en el Decreto, y se determinará la edad mínima para ser calificado como deportista aragonés de alto rendimiento en el caso de categorías de edades inferiores a la absoluta.

La Orden de 4 de febrero de 2013, del Departamento de Educación, Universidad, Cultura y Deporte, ha regulado estos requisitos durante los últimos años. A lo largo de este tiempo se han realizado propuestas de mejora de esta orden por parte de diferentes agentes deportivos afectados. Al objeto de incorporar las propuestas realizadas por las Federaciones Deportivas Aragonesas y la Comisión de Evaluación del Deporte Aragonés de Alto Rendimiento, para perfeccionar la relación de criterios adaptados a las exigencias de los continuos cambios que se producen en el sistema deportivo y que inciden directamente en la configuración de las situaciones o resultados que deben considerarse de alto rendimiento deportivo, se considera oportuno aprobar una nueva orden que establezca los requisitos para la calificación de deportistas de alto rendimiento.

En virtud de lo expuesto, y en el ejercicio de las competencias atribuidas por el Decreto 396/2011, de 13 de diciembre, y por el Decreto 314/2015, de 15 de diciembre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba la estructura orgánica del Departamento de Educación, Cultura y Deporte, dispongo:

#### Artículo 1. *Edad mínima y requisitos deportivos necesarios.*

La edad mínima requerida para ser calificado como deportista de categorías de edades inferiores a la absoluta y los requisitos deportivos necesarios para obtener la calificación como deportista aragonés de alto rendimiento a que se refiere el artículo 4.1. del Decreto 396/2011, de 13 de diciembre, del Gobierno de Aragón, sobre deporte aragonés de alto rendimiento, serán los establecidos en el anexo I de la presente orden.

#### Artículo 2. *Solicitud para la calificación como deportista de alto rendimiento.*

Las solicitudes de calificación como deportista de alto rendimiento, tanto en su convocatoria ordinaria como en la extraordinaria, se presentarán a través de la correspondiente Federación deportiva aragonesa.

Los modelos de solicitud se recogen en el anexo II (solicitud de la Federación Deportiva), anexo III (solicitud individual en convocatoria ordinaria), y anexo IV (solicitud individual en convocatoria extraordinaria), y debería de acompañarse, en su caso, de los anexos V (certificado de resultados deportivos), anexo VI (certificado de porcentaje de participación en deportes de equipo) y anexo VII (declaración responsable).

#### Artículo 3. *Entidades que acreditan resultados deportivos.*

La Federación deportiva correspondiente certificará los resultados deportivos para solicitar la calificación de deportista aragonés de alto rendimiento.

En aquellos casos en los que la documentación deportiva presentada no esté convenientemente justificada, será devuelta a la Federación Deportiva correspondiente para su subsanación.

#### Artículo 4. *Plazo de presentación de solicitudes.*

La tramitación de solicitudes para la calificación de deportistas aragoneses de alto rendimiento se realizara de conformidad a las siguientes convocatorias:

Convocatoria ordinaria: entre el 1 de noviembre y el 31 de diciembre del año anterior a aquél en que la declaración deba surtir efectos.

Convocatoria extraordinaria (calificaciones reguladas según artículo 7.2 del Decreto 396/2011, de 13 de diciembre): entre el 1 de mayo y el 31 de mayo del año en que se inicien los efectos de la calificación.



**Artículo 5. Listados de calificación.**

La orden por la que se apruebe la relación anual de deportistas aragoneses de alto rendimiento se publicará en el "Boletín Oficial de Aragón", en el primer trimestre del año en que se inicien sus efectos.

La relación de deportistas aragoneses de alto rendimiento calificados en convocatoria extraordinaria se publicará en el "Boletín Oficial de Aragón", tras su aprobación.

**Disposición derogatoria única.**

Queda derogada la Orden de 4 de febrero de 2013, del Departamento de Educación, Universidad, Cultura y Deporte, por la que se aprueban los requisitos deportivos requeridos para la calificación de deportistas de alto rendimiento y cuantas disposiciones de igual o inferior rango que se opongan a lo previsto en la presente orden.

**Disposición final primera.**

Se faculta al Director General competente en materia de deporte para dictar las resoluciones necesarias y adoptar las medidas precisas para la ejecución de la presente orden.

**Disposición final segunda.**

La presente orden entrará en vigor en el momento de su firma por la Consejera de Educación, Cultura y Deporte.

Zaragoza, 28 de octubre de 2016.

**La Consejera de Educación, Cultura y Deporte,  
MARÍA TERESA PÉREZ ESTEBAN**



## ANEXO I

### EDAD MÍNIMA Y REQUISITOS DEPORTIVOS PARA OBTENER LA CONDICIÓN DE DEPORTISTA DE ALTO RENDIMIENTO (DAAR)

Para la calificación de un deportista aragonés como de alto rendimiento se tendrán en cuenta los parámetros contenidos en la Tabla "A" (resultados deportivos mínimos exigidos, especificidades por modalidades y otros criterios de calificación) que se encuentra al final de este Anexo. Para su correcta aplicación, han de tenerse en cuenta las siguientes consideraciones.

#### 1.- EDAD MÍNIMA:

Se establece la edad mínima en 16 años para acceder a la condición de DAAR. Serán admitidas las solicitudes que acrediten esa edad a lo largo del año en que se obtengan los resultados deportivos a valorar. De forma excepcional, podrán calificarse deportistas de menor edad a la estipulada en las modalidades deportivas que la Comisión estime oportunas, cuyo no reconocimiento perjudicase la progresión de su carrera deportiva. Esta calificación excepcional permite exclusivamente beneficiarse del apoyo educativo para la conciliación del ámbito académico con el deportivo. Para el seguimiento y tutorización académica en las diferentes formaciones del sistema educativo, se establecerán medidas de apoyo desde la Dirección General de Deporte del Gobierno de Aragón en colaboración con los centros educativos de primaria y secundaria. La entidad federativa nacional y territorial de la modalidad deportiva correspondiente acreditarán ante la Dirección General de Deporte del Gobierno de Aragón la valía y progresión deportiva del joven deportista.

#### 2. CLASIFICACION DE LOS DEPORTISTAS EN FUNCION DE LA MODALIDAD Y/O PRUEBA DEPORTIVA:

##### 2.1.- Según la condición olímpica o no olímpica de la modalidad y/o prueba deportiva:

Se consideran modalidades, especialidades y pruebas olímpicas y paralímpicas aquellas que estén incluidas en el programa oficial de los Juegos Olímpicos y Paralímpicos de verano e invierno.

##### 2.2.- Según la naturaleza de la modalidad y/o prueba deportiva. A efectos de esta orden, los deportistas se encuadran en dos grupos:

2.2.a).- Se consideran "deportes individuales" aquellos en los que el deportista realice una actividad en solitario para superar a un adversario, o alcanzar un objetivo medible por el tiempo, una distancia, una ejecución técnica, o la precisión y control de un gesto, teniéndose en cuenta las siguientes consideraciones:

2.2.a.1) Se establecen como deportes individuales, los resultados obtenidos por dos o más deportistas (parejas, equipos o conjuntos) que desarrollen su acción competitiva de forma simultánea y realicen acciones motrices coordinadas en el espacio y/o en el tiempo, cíclicas (tripulaciones en remo o piragüismo, persecución en ciclismo, etc.) o acíclicas (dobles de: tenis, tenis de mesa, bádminton, pádel, conjunto en gimnasia rítmica, voley-playa, etc.).



2.2.a.2) Los resultados obtenidos en pruebas de relevos, solo se consideraran cuando sea en competiciones internacionales representando a la selección nacional.

2.2.a.3) En deportes individuales no se consideran los resultados obtenidos en clasificaciones por clubes, por equipos, en campeonatos provinciales o regionales, o similar.

2.2.b.- Se consideran “deportes de equipo” aquellos en los que exista cooperación entre más de dos compañeros, produciéndose una participación simultánea y un enfrentamiento directo contra otro equipo, con el fin de alcanzar unos objetivos comunes, teniéndose en cuenta las siguientes consideraciones:

2.2.b.1) La participación en deporte de equipo para la fase final del campeonato del Mundo, del campeonato de Europa y de los Juegos Olímpicos, será considerada si el deportista está incluido en la convocatoria como integrante de la selección española.

2.2.b.2) Se consideran miembros del equipo a todos los deportistas que hayan participado en las fases finales del campeonato de España oficial participando con la selección aragonesa oficial o en las fases finales de competiciones oficiales internacionales participando como integrante de la selección nacional.

2.2.b.3) En los deportes de equipo en los que existan ligas de carácter profesional reconocidas por el Consejo Superior de Deportes, se considerarán, en todo caso, deportistas de alto rendimiento a todos aquellos deportistas que hayan participado con algún equipo en las citadas ligas de carácter profesional (fútbol 1ª y 2ª división, baloncesto masculino).

En los deportes de equipo en los que no existan ligas de carácter profesional reconocidas por el Consejo Superior de Deportes, se considerarán deportistas de alto rendimiento todos aquellos deportistas que integren las ligas de máxima categoría (baloncesto femenino, béisbol masculino, balonmano, hockey hielo masculino, baloncesto en silla de ruedas, fútbol femenino, fútbol sala, hockey hierba, waterpolo, hockey patines, rugby 15, voleibol, etc).

2.2.b.4) Se considerarán ligas regulares de máximo nivel aquellas competiciones oficiales que no se realizan por concentración, sino en varias jornadas separadas en el tiempo, en las que se compita todos contra todos y en las que exista más de una competición con un sistema de ascenso y descenso entre ellas.

2.2.b.5) En aquellas modalidades o pruebas deportivas de equipo que sean susceptibles de cambios de los integrantes del equipo en las diferentes jornadas o eliminatorias y/o exista la posibilidad de ser reserva, será necesario acreditar haber participado con la selección o en un porcentaje mínimo del 50% del número de encuentros o jornadas de los que consta la competición, siendo integrante permanente de la primera plantilla del equipo. Si el deportista no es miembro integrante permanente de la primera plantilla del equipo, acreditará haber participado en un porcentaje mínimo del 80% del número de encuentros o jornadas de los que consta la competición, con la primera plantilla del equipo.



Esta circunstancia se acreditará mediante el certificado de la federación correspondiente según modelo que figura en anexo III.b y, en su caso, toda aquella documentación que se considere necesaria.

2.3.- Clasificación de los deportistas en función de su categoría deportiva:

2.3.a).- Categoría “absoluta”

2.3.b).- Categoría de “edades inferiores a la absoluta”, siempre y cuando se integren en categorías por edades reconocidas por la Federación correspondiente.

2.3.c).- No se consideran, para la calificación DAAR, resultados obtenidos en categorías de edades superiores a la absoluta. (Ej: veteranos, master,...)

2.4.- Resultados deportivos de las competiciones para valorar la condición de DAAR:

2.4.a).- Los resultados deportivos por los que se calificarán a los DAAR serán los obtenidos en las competiciones recogidas en la Tabla A: Juegos Olímpicos, Juegos Paralímpicos, Campeonato de Mundo, Campeonato de Europa, Ranking Mundial, Ranking Europeo, Ranking Nacional Campeonato de España. Asimismo, como otros criterios de inclusión para la calificación de DAAR, se considerarán resultados obtenidos en Juegos del Mediterráneo, Campeonato del Mundo Universitario o Universiada y los Juegos Iberoamericanos.

2.4.b).- Los resultados que dan derecho a obtener la condición de DAAR recogidos en la Tabla A deberán ser obtenidos en campeonatos de la máxima categoría, en referencia al nivel de la competición. Los resultados obtenidos en competiciones de 2º nivel, 2ª categoría, grupos de edades cuando exista un nivel superior que también integre esas edades, no darán derecho a obtener la consideración de DAAR.

2.4.c).- En deportes en los que no se convoque Campeonato de España, los resultados finales en Copa S.M. el Rey o S.M. la Reina, o campeonato de copa equivalente de carácter único, de categoría absoluta y de máximo nivel nacional, serán equiparados a Campeonato de España.

2.4.d).- En deportes en los que no se convoque Campeonato de Europa, los resultados finales en Copa de Europa serán equiparados a Campeonato de Europa.

2.4.e).- En deportes en los que no se convoque Campeonato del Mundo, los resultados finales en Copa del Mundo serán equiparados a Campeonato del Mundo.

2.4.f).- Los resultados obtenidos en Campeonatos de España en Edad Escolar y Campeonatos de España Universitarios convocados por el Consejo Superior de Deportes, no serán considerados para la calificación.

2.5.- Competiciones para valorar la condición de DAAR:

2.5.a).- Sólo se valoran las competiciones convocadas por organismos nacionales e internacionales reconocidos oficialmente por el Comité Olímpico Internacional o por el Consejo Superior de Deportes en modalidades y especialidades reconocidas por el Consejo Superior de Deportes o el Gobierno de Aragón.

2.5.b).- En competiciones oficiales internacionales sólo se consideran las que el deportista participa como integrante de la selección española.



#### 2.6.- Deportistas con discapacidad

Tendrán la condición de DAAR y serán incluidos, a todos los efectos, en la relación anual de DAAR del Gobierno de Aragón los deportistas con discapacidades físicas, psíquicas, sensoriales o cualquier otra, que obtengan resultados en las competiciones que se señalan y hasta el puesto que se especifica en la Tabla A de la presente orden.

#### 2.7.- Otros aspectos a tener en cuenta:

2.7.a)-Se valora la calificación de deportista de alto nivel y de alto rendimiento del Consejo Superior de Deportes, cuando ésta tenga vigencia en el año de consideración de los méritos.

2.7.b) Será calificado todo aquel deportista que acredite la permanencia en programas o Centros de tecnificación, de carácter continuo avalados y reconocidos por el Consejo Superior de Deportes.

2.7.c) Se considerará para la calificación DAAR el ranking oficial final del deportista en la temporada, no teniendo en cuenta los ranking parciales o previos. Dicho ranking será emitido por la entidad federativa internacional o española reconocida por el Comité Olímpico Internacional o por el Consejo Superior de Deportes, respectivamente.

2.7.d) En deportes donde no se convoquen Campeonatos de España por Autonomías, se valorarán los Campeonatos de España por Clubes.

2.7.e) La comisión podrá elevar la propuesta de calificación de deportistas que no cumplan alguno o algunos de los requisitos que contempla la norma en casos excepcionales, siempre que se encuentren plenamente justificados mediante informe federativo estatal.

BORRADOR ANEXOS ORDEN DAAR



TABLA "A": RESULTADOS DEPORTIVOS MÍNIMOS EXIGIDOS

	A.- DEPORTISTAS PARTICIPANTES EN MODALIDADES O PRUEBAS OLÍMPICAS (A)		B.- DEPORTISTAS PARTICIPANTES EN MODALIDADES O PRUEBAS NO OLÍMPICAS (B)		C.1.- DEPORTISTAS CON DISCAPACIDAD FÍSICA, INTELLECTUAL O SENSORIAL		C.2.- DEPORTISTAS CON DISCAPACIDAD FÍSICA, INTELLECTUAL O SENSORIAL DE EDADES INFERIORES A LA ABSOLUTA		D.1.- DEPORTISTAS DE EDADES INFERIORES A LA ABSOLUTA RECONOCIDAS POR LAS FEDERACIONES INTERNACIONALES CORRESPONDIENTES EN MODALIDADES O PRUEBAS OLÍMPICAS (D.1)		D.2.- DEPORTISTAS DE EDADES INFERIORES A LA ABSOLUTA RECONOCIDAS POR LAS FEDERACIONES INTERNACIONALES CORRESPONDIENTES EN MODALIDADES O PRUEBAS NO OLÍMPICAS (D.2)	
	INFERIOR A ABSOLUTA	ABSOLUTA	INFERIOR A ABSOLUTA	ABSOLUTA	INFERIOR A ABSOLUTA	ABSOLUTA	INFERIOR A ABSOLUTA	ABSOLUTA	INFERIOR A ABSOLUTA	ABSOLUTA	INFERIOR A ABSOLUTA	ABSOLUTA
J. OLÍMPICOS	Participar	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----
J. PARAOLÍMPICOS	-----	-----	Participar	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----
CAMP. MUNDO	Participar	-----	Participar	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----
AMP. EUROPA	Participar	-----	Participar	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----
CAMP. ESPAÑA	1º - 8º	1º - 5º (mínimo 15 participantes)	1º - 2º (mínimo 5 participantes)	1º - 2º (min. de 8 participant.)	1º - 2º (min. de 8 participant.)	1º - 2º (min. de 8 participant.)	1º - 2º (min. de 8 participant.)	1º - 2º (min. de 8 participant.)	1º - 2º (min. de 12 participant.)	1º - 2º (min. de 12 participant.)	1º - 2º (min. de 12 participant.)	1º - 4º (min. de 15 participant.)
RANKING MUNDIAL	1º - 50º	Dentro 25% inicial, hasta el 30º	Dentro del 25% inicial, hasta el 30º	Dentro del 20% inicial, hasta el 20º	Dentro del 20% inicial, hasta el 20º	Dentro del 20% inicial, hasta el 20º	Dentro del 20% inicial, hasta el 20º	Dentro del 20% inicial, hasta el 20º	Hasta 30º	Hasta 80º	Dentro del 25% inicial, hasta el 60º	Dentro del 25% inicial, hasta el 60º
RANKING EUROPEO	1º - 25º	Dentro 10% inicial, hasta el 15º	Dentro del 10% inicial, hasta el 15º	Dentro del 10% inicial, hasta el 10º	Dentro del 10% inicial, hasta el 10º	Dentro del 10% inicial, hasta el 10º	Dentro del 10% inicial, hasta el 10º	Dentro del 10% inicial, hasta el 10º	Hasta 15º	Hasta 40º	Dentro del 10% inicial, hasta el 10º	Dentro del 10% inicial, hasta el 30º
RANKING NACIONAL	1º - 8º	Dentro 10% inicial, hasta el 5º	Dentro del 10% inicial, hasta el 2º	Dentro del 10% inicial, hasta el 2º	Dentro del 10% inicial, hasta el 2º	Dentro del 10% inicial, hasta el 2º	Dentro del 10% inicial, hasta el 2º	Dentro del 10% inicial, hasta el 2º	1º - 4º	1º - 15º	1º - 2º (min. de 10 participant.)	Dentro del 20% inicial, hasta el 4º
CAR (*)	Concentración Permanente	Concentración Permanente	Concentración Permanente	Concentración Permanente	Concentración Permanente	Concentración Permanente	Concentración Permanente	Concentración Permanente	Concentración Permanente	Concentración Permanente	Concentración Permanente	Concentración Permanente
CEAR (*)	Concentración Permanente	Concentración Permanente	Concentración Permanente	Concentración Permanente	Concentración Permanente	Concentración Permanente	Concentración Permanente	Concentración Permanente	Concentración Permanente	Concentración Permanente	Concentración Permanente	Concentración Permanente
CTD (*)	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----
CETD (*)	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----
DAN-DAR del CSD (*)	Calificación	Calificación	Calificación	Calificación	Calificación	Calificación	Calificación	Calificación	Calificación	Calificación	Calificación	Calificación



**TABLA "A": ESPECIFICIDADES POR MODALIDADES Y OTROS CRITERIOS DE CALIFICACION**

**(A) DEPORTISTAS PARTICIPANTES EN MODALIDADES O PRUEBAS OLIMPICAS**

- Serán considerados DAAR los participantes de Juegos del Mediterráneo, Campeonato del Mundo Universitario o Juegos Iberoamericanos.
- Ciclismo. A efectos de calificación, se equiparán a un Campeonato del Mundo el Giro de Italia, Tour de Francia y Vuelta ciclista a España.
- Tenis. Se considera el Ranking ATP y WTA como Ranking Mundial. Las clasificaciones en los Master, en los cuatro torneos de Gran Slam, en la Copa Davis y en la Copa federación se equiparán a los Campeonatos del Mundo a efectos de calificación, si bien será necesario clasificarse en 32º de final.
- Natación. Los resultados obtenidos en piscina de 25 m. se consideran como de modalidad no olímpica.
- Atletismo. Los resultados obtenidos en pista cubierta y campo a través se consideran como de modalidad no olímpica.

**(B) DEPORTISTAS PARTICIPANTES EN MODALIDADES O PRUEBAS NO OLIMPICAS**

- Serán considerados DAAR los participantes de Juegos del Mediterráneo, Campeonato del Mundo Universitario o Juegos Iberoamericanos.
- Golf. A efectos de calificación, se equiparán a un Campeonato del Mundo los siguientes torneos: World Golf Championship, Masters de Estados Unidos, Abierto de Inglaterra, Volvo PGA y Dunhill Cup. Se considerará la orden de Mérito Europea como Ranking Mundial.
- Ajedrez. A efectos de calificación, las Olimpiadas de Ajedrez se equiparán a un Campeonato del Mundo. Se calificará como DAAR a quien tenga titulación internacional, un ELO internacional superior a 2400 puntos y haya disputado durante el último año, al menos, treinta partidas contra jugadores con ELO internacional.
- En Automovilismo, Esquí náutico, Motociclismo y Motonáutica, se calificará como DAAR a quien puntúe, al menos en cuatro pruebas del Campeonato de Europa o dos del Campeonato del Mundo.
- En Deportes Tradicionales, se calificará como DAAR al Campeón de Aragón en Categoría Absoluta (con un mínimo de diez participantes).

**(D.1) DEPORTISTAS DE CATEGORIAS DE EDADES INFERIORES A LA ABSOLUTA RECONOCIDAS POR LAS FEDERACIONES INTERNACIONALES CORRESPONDIENTES EN MODALIDADES O PRUEBAS OLIMPICAS**

- Serán considerados DAAR los participantes de Juegos Olímpicos de la Juventud, Juegos del Mediterráneo, Campeonato del Mundo Universitario o Juegos Iberoamericanos

**(D.2) DEPORTISTAS DE CATEGORIAS DE EDADES INFERIORES A LA ABSOLUTA RECONOCIDAS POR LAS FEDERACIONES INTERNACIONALES CORRESPONDIENTES EN MODALIDADES O PRUEBAS NO OLIMPICAS**

- Serán considerados DAAR los participantes de Juegos del Mediterráneo, Campeonato del Mundo Universitario o Juegos Iberoamericanos.
- (1) Sólo para pruebas en las que no exista ranking.

**(\*) ABBREVIATURAS**

- CAR: Centro de Alto Rendimiento.
- CEAR: Centro Especializado de Alto Rendimiento.
- CTD: Centro de Tecnificación Deportiva.
- CETD: Centro Especializado de Tecnificación Deportiva.
- DAN-DAR: Deportista de Alto Nivel y Alto Rendimiento otorgado por el Consejo Superior de Deportes.





BORRADOR ANEXOS ORDEN DAAR

**ANEXO II**  
**SOLICITUD DE LA FEDERACION DEPORTIVA PARA LA CALIFICACION**  
**DE DEPORTISTAS ARAGONESES DE ALTO RENDIMIENTO**

LA FEDERACION ARAGONESA DE \_\_\_\_\_

presenta ante la Dirección General de Deporte, conforme a lo dispuesto por el Decreto 396/2011, de 13 de diciembre, del Gobierno de Aragón, sobre deporte aragonés de alto rendimiento, las solicitudes de declaración de deportistas de alto rendimiento de los deportistas pertenecientes a esta Federación que se relacionan a continuación, al considerar que cumplen con los requisitos establecidos en la normativa vigente:

	APELLIDOS Y NOMBRE	N.I.F/N.I.E
<b>1</b>		
<b>2</b>		
<b>3</b>		
<b>4</b>		
<b>5</b>		
<b>6</b>		
<b>7</b>		
<b>8</b>		
<b>9</b>		
<b>10</b>		

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_  
(Localidad) (Día) (Mes) (Año)

EL PRESIDENTE DE LA FEDERACION ARAGONESA DE \_\_\_\_\_

Fdo.: \_\_\_\_\_

Cláusula de protección de datos: De acuerdo con lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de noviembre, de Protección de datos de carácter personal, se informa que sus datos pasarán a formar parte del fichero de la Dirección General de Deporte del Gobierno de Aragón, cuya finalidad es recoger los datos de carácter personal para gestionar los expedientes relativos a los deportistas de alto rendimiento. El órgano responsable del fichero es la Dirección General de Deporte y la dirección donde el interesado podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición es el Servicio de Actividad Deportiva y Contratación, Avda. Ranillas 5D, 2º 50018 Zaragoza (España).

SR. DIRECTOR GENERAL DE DEPORTE



BORRADOR ANEXOS ORDEN DAAR

**ANEXO III  
SOLICITUD DE CALIFICACION  
DE DEPORTISTA ARAGONES DE ALTO RENDIMIENTO (D.A.A.R)**

**-CONVOCATORIA ORDINARIA-**

**Solicitante:**

<b>Nombre y Apellidos</b>		<b>N.I.F / N.I.E</b>	
<b>Licencia por la Federación Aragonesa de</b>		<b>Fecha nacimiento</b>	
<b>Teléfono fijo</b>	<b>Teléfono móvil</b>	<b>e-mail</b>	

**Representante legal (rellenar sólo si la solicitud es presentada por el representante legal):**

<b>Nombre y Apellidos</b>	<b>N.I.F/ N.I.E</b>
---------------------------	---------------------

**Domicilio a efectos de notificaciones**

<b>C/</b>	<b>Nº/piso</b>
<b>Localidad</b>	<b>C.P</b>

**SOLICITA**

La calificación como deportista aragonés de alto rendimiento a tenor de lo dispuesto en el Decreto 396/2011, de 13 de diciembre, del Gobierno de Aragón, sobre Deporte Aragonés de alto rendimiento, para lo que adjunta la siguiente documentación:

(Señale con una "X" la documentación que entrega)

<input type="checkbox"/>	Documento acreditativo de la fecha de nacimiento (D.N.I / N.I.E en vigor o libro de familia). (Solo en caso de no haber presentado esta documentación en una solicitud de calificación anterior o si no se autoriza a su obtención directa por el órgano gestor conforme a lo dispuesto en el Anexo VII de la presente Orden).
<input type="checkbox"/>	Anexo II.- Solicitud de la Federación Deportiva para la calificación de deportistas aragoneses de alto rendimiento
<input type="checkbox"/>	Anexo III.- Solicitud individual en convocatoria ordinaria
<input type="checkbox"/>	Anexos V.- Certificado de resultados deportivos acreditados, y cumplimentados, sellados y firmados por la Federación Deportiva correspondiente.
<input type="checkbox"/>	Anexo VI.- Certificado de porcentaje de participación en Deportes de Equipo. Cumplimentado, si procede, para modalidades o pruebas deportivas de equipo que sean susceptibles de cambios de los integrantes del equipo en las diferentes jornadas o eliminatorias y/o exista la posibilidad de ser reserva.
<input type="checkbox"/>	Anexo VII.- Declaración responsable de tener condición política de aragonés y residencia fiscal en España.
<input type="checkbox"/>	Otra (indique):

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_  
(localidad) (día) (mes) (año)

Fdo.: \_\_\_\_\_

Cláusula de protección de datos: De acuerdo con lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de noviembre, de Protección de datos de carácter personal, se informa que sus datos pasarán a formar parte del fichero de la Dirección General de Deporte del Gobierno de Aragón, cuya finalidad es recoger los datos de carácter personal para gestionar los expedientes relativos a los deportistas de alto rendimiento. El órgano responsable del fichero es la Dirección General de Deporte y la dirección donde el interesado podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición es el Servicio de Actividad Deportiva y Contratación, Avda. Ranillas 5D, 2ª 50018 Zaragoza (España).

**SR. DIRECTOR GENERAL DE DEPORTE**



BORRADOR ANEXOS ORDEN DAAR

**ANEXO IV  
SOLICITUD DE CALIFICACION DE DEPORTISTA ARAGONES DE ALTO RENDIMIENTO (D.A.A.R)**

**-CONVOCATORIA EXTRAORDINARIA-**

**Solicitante:**

<b>Nombre y Apellidos</b>		<b>N.I.F / N.I.E</b>	
<b>Licencia por la Federación Aragonesa de</b>		<b>Fecha nacimiento</b>	
<b>Teléfono fijo</b>	<b>Teléfono móvil</b>	<b>e-mail</b>	

**Representante legal (rellenar sólo si la solicitud es presentada por el representante legal):**

<b>Nombre y Apellidos</b>	<b>N.I.F / N.I.E</b>
---------------------------	----------------------

**Domicilio a efectos de notificaciones**

<b>C/</b>	<b>Nº/piso</b>
<b>Localidad</b>	<b>C.P</b>

**SOLICITA**

la declaración de deportista aragonés de alto rendimiento a tenor de lo dispuesto en el Decreto 396/2011, de 13 de diciembre, del Gobierno de Aragón, sobre Deporte Aragonés de alto rendimiento, para lo que adjunta la siguiente documentación (señale con "X"):

<input type="checkbox"/>	Documento acreditativo de la fecha de nacimiento (D.N.I / N.I.E en vigor o libro de familia). (Solo en caso de no haber presentado esta documentación en una solicitud de calificación anterior o si no se autoriza a su obtención directa por el órgano gestor conforme a lo dispuesto en el Anexo VII de la presente Orden).
<input type="checkbox"/>	Anexo II.- Solicitud de la Federación Deportiva para la calificación de deportistas aragoneses de alto rendimiento
<input type="checkbox"/>	Anexo IV.- Solicitud individual en convocatoria extraordinaria
<input type="checkbox"/>	Anexos V.- Certificado de resultados deportivos acreditados, y cumplimentados, sellados y firmados por la Federación Deportiva correspondiente.
<input type="checkbox"/>	Anexo VI.- Certificado de porcentaje de participación en Deportes de Equipo. Cumplimentado, si procede, para modalidades o pruebas deportivas de equipo que sean susceptibles de cambios de los integrantes del equipo en las diferentes jornadas o eliminatorias y/o exista la posibilidad de ser reserva.
<input type="checkbox"/>	Anexo VII.- Declaración responsable de tener condición política de aragonés y residencia fiscal en España.
<input type="checkbox"/>	Otra (indique):

Al haber obtenido resultados deportivos relevantes durante el año en curso, cuyo reconocimiento podría comportar los siguientes beneficios inmediatos:

<input type="checkbox"/>	Acceso a estudios en la Universidad de Zaragoza.
<input type="checkbox"/>	Acceso a otros estudios (indicar cuáles).
<input type="checkbox"/>	Becas o ayudas económicas.
<input type="checkbox"/>	Valoración en el acceso y provisión de puestos de trabajo en la Administración de la C.A. de Aragón.
<input type="checkbox"/>	Régimen de estudios: compatibilización de estudios y entrenamiento deportivo.
<input type="checkbox"/>	Régimen de estudios: exención de prueba específica en enseñanzas deportivas de régimen especial.
<input type="checkbox"/>	Programas de Tecnificación Deportiva
<input type="checkbox"/>	Otro (indique cuál):

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_  
(localidad) (día) (mes) (año)

Fdo.: \_\_\_\_\_

Cláusula de protección de datos: De acuerdo con lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de noviembre, de Protección de datos de carácter personal, se informa que sus datos pasarán a formar parte del fichero de la Dirección General de Deporte del Gobierno de Aragón, cuya finalidad es recoger los datos de carácter personal para gestionar los expedientes relativos a los deportistas de alto rendimiento. El órgano responsable del fichero es la Dirección General de Deporte y la dirección donde el interesado podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición es el Servicio de Actividad Deportiva y Contratación, Avda. Ranillas 5D, 2ª 50018 Zaragoza (España).

**SR. DIRECTOR GENERAL DE DEPORTE**



BORRADOR ANEXOS ORDEN DAAR

**ANEXO V  
CERTIFICADO DE RESULTADOS DEPORTIVOS**

D./D<sup>a</sup> \_\_\_\_\_

Secretario de la FEDERACION ARAGONESA DE \_\_\_\_\_

CERTIFICA

Que el deportista D./D<sup>a</sup> \_\_\_\_\_ de categoría <sup>1</sup> \_\_\_\_\_ el año de obtención de los resultados que se alegan, tiene licencia deportiva en vigor expedida por esta federación con el número \_\_\_\_\_.

Que el mencionado deportista no se encuentra sancionado por dopaje o por algunas de las infracciones previstas en los artículos 64, 65 y 66 de la Ley 4/1993; de 16 de marzo, del Deporte de Aragón.

Que los resultados deportivos<sup>1</sup> más importantes obtenidos por este deportista en 20\_\_ son los siguientes:

Competición <small>(indicar en las competiciones internacionales solo los resultados obtenidos como selección española)</small>	Lugar de celebración	Fecha			Especialidad / Prueba <sup>2</sup>	Categoría <sup>3</sup>	Puesto	Nº pax <sup>4</sup>
		Día	Mes	Año				
Juegos olímpicos								
Juegos Paralímpicos								
Campeonato del Mundo								
Campeonato de Europa								
Campeonato de España								

Ranking	Lugar de celebración	Especialidad /Prueba	Categoría	Puesto	Nº pax
Mundial					
Europeo					
Nacional					

Que acredita los siguientes méritos adicionales: (señale con una "X" donde corresponda)

<b>Participación de manera permanente en centros tecnificación<sup>5</sup>:</b>					
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	Denominación Centro:

-adjuntar certificado del Centro indicando admisión y fechas de permanencia-

<input type="checkbox"/>	<b>Deportista de Alto Nivel por el CSD. Indique publicación Boletín Oficial del Estado: Nº</b>	<b>Día:</b>	<b>Mes:</b>	<b>Año:</b>
--------------------------	--	-------------	-------------	-------------

-adjuntar fotocopia del Certificado, en vigor, de DAN del CSD-

<input type="checkbox"/>	<b>Deportista de Alto Rendimiento por el CSD.</b>
--------------------------	---

-adjuntar fotocopia del Certificado, en vigor, de DAR del CSD-

<b>Otros resultados complementarios<sup>6</sup>: (Indicar resultados específicos de deportes, méritos de deportes de equipo, etc.):</b>

Lo que certifico a efectos de la declaración de deportista aragonés de alto rendimiento, en \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_.

Vº Bº EL PRESIDENTE DE LA FEDERACION

EL SECRETARIO

Fdo:

Fdo:

Cláusula de protección de datos: De acuerdo con lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de noviembre, de Protección de datos de carácter personal, se informa que sus datos pasarán a formar parte del fichero de la Dirección General de Deporte del Gobierno de Aragón, cuya finalidad es recoger los datos de carácter personal para gestionar los expedientes relativos a los deportistas de alto rendimiento. El órgano responsable del fichero es la Dirección General de Deporte y la dirección donde el interesado podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición es el Servicio de Actividad Deportiva y Contratación, Avda. Ramillas 5D, 2º 50018 Zaragoza (España).

**SR. DIRECTOR GENERAL DE DEPORTE**

1 En competiciones convocadas por organismos nacionales e internacionales reconocidos oficialmente por el COI o el CSD o el Gobierno de Aragón.  
 2 Indicar en su caso denominación, y en todo caso si es olímpica (O) o no olímpica (NO)  
 3 Cadete, Junior, Absoluta, etc.  
 4 Número de participantes en la prueba, NO en el campeonato.  
 5 Indicar denominación del Centro.  
 6 Para una correcta evaluación del proceso de calificación, se puede acreditar toda aquella documentación oficial informativa del deportista.



BORRADOR ANEXOS ORDEN DAAR

**ANEXO VI  
CERTIFICADO DE PORCENTAJE DE PARTICIPACION EN DEPORTES DE EQUIPO**

D./D<sup>a</sup> \_\_\_\_\_

Secretario de la FEDERACION ARAGONESA DE \_\_\_\_\_

CERTIFICA

Que el deportista D./D<sup>a</sup> \_\_\_\_\_ de categoría <sup>(1)</sup> \_\_\_\_\_ el año de obtención de los resultados que se alegan, tiene licencia deportiva en vigor expedida por esta federación con el número \_\_\_\_\_.

Que (señale con "X" lo que proceda)

<input type="checkbox"/>	<b>ES</b> integrante permanente de la <b>primera plantilla</b> en más del <b>50%</b> de encuentros con el equipo <sup>(2)</sup> :	Denominación equipo: _____
<input type="checkbox"/>	<b>NO ES</b> integrante permanente de la <b>primera plantilla</b> , y ha participado en más del <b>80%</b> del mínimo de encuentros con el equipo <sup>(2)</sup> :	Denominación equipo: _____

Que \_\_\_\_\_ participó en la competición denominada <sup>(3)</sup> \_\_\_\_\_,

que consta de un total de \_\_\_\_\_ encuentros-partidos, de los que este deportista participó en \_\_\_\_\_ encuentros-partidos, que se exponen a continuación:

Lugar de celebración	Fecha			Equipo al que se enfrentaron
	Día	Mes	Año	

*-si no existiese número suficiente de filas, adjuntar tabla en hoja aparte-*

**Otra documentación complementaria (fotocopias Actas partidos-encuentros) u otras observaciones:**

---

Lo que certifico a efectos de la declaración de deportista aragonés de alto rendimiento, en \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2016.

Vº Bº EL PRESIDENTE DE LA FEDERACION

EL SECRETARIO

Fdo:

Fdo:

Cláusula de protección de datos: De acuerdo con lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de noviembre, de Protección de datos de carácter personal, se informa que sus datos pasarán a formar parte del fichero de la Dirección General de Deporte del Gobierno de Aragón, cuya finalidad es recoger los datos de carácter personal para gestionar los expedientes relativos a los deportistas de alto rendimiento. El órgano responsable del fichero es la Dirección General de Deporte y la dirección donde el interesado podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición es el Servicio de Actividad Deportiva y Contratación, Avda. Planillas 5D, 2ª 50018 Zaragoza (España).

**SR. DIRECTOR GENERAL DE DEPORTE**

- (1) Junior, absoluta, etc.
- (2) Denominación del equipo-club-selección
- (3) División, liga...



BORRADOR ANEXOS ORDEN DAAR

**ANEXO VII**  
**DECLARACION RESPONSABLE DE TENER CONDICION POLITICA DE ARAGONES**  
**Y RESIDENCIA FISCAL EN ESPAÑA.**

**Solicitante:**

<b>Nombre y Apellidos</b>		<b>N.I.F / N.I.E</b>	
<b>Licencia por la Federación Aragonesa de</b>		<b>Fecha nacimiento</b>	
<b>Teléfono fijo</b>	<b>Teléfono móvil</b>	<b>e-mail</b>	

**Representante legal (rellenar sólo si la solicitud es presentada por el representante legal):**

<b>Nombre y Apellidos</b>	<b>N.I.F / N.I.E</b>
---------------------------	----------------------

**Domicilio a efectos de notificaciones**

<b>C/</b>	<b>Nº/piso</b>
<b>Localidad</b>	<b>C.P</b>

Como solicitante de la calificación como deportista aragonés de alto rendimiento,

**DECLARO BAJO PROMESA**

Que tengo la condición política de aragonés y la residencia fiscal en España, tal y como exige el Decreto 396/2011, de 13 de diciembre, del Gobierno de Aragón, sobre deporte aragonés de alto rendimiento.

*(señale con "X" lo que proceda)*

- De acuerdo con lo dispuesto en la legislación vigente, doy mi autorización para que el órgano gestor del procedimiento obtenga directamente la comprobación de mis datos de identidad (D.N.I / N.I.E) y, en su caso, de residencia.
- No autorizo al órgano gestor del procedimiento la comprobación directa de mis datos de identidad y residencia por el órgano gestor, por lo que presento copia del D.N.I / N.I.E y certificado de residencia fiscal.

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_  
(localidad) (día) (mes) (año)

Fdo.: \_\_\_\_\_

Cláusula de protección de datos: De acuerdo con lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de noviembre, de Protección de datos de carácter personal, se informa que sus datos pasarán a formar parte del fichero de la Dirección General de Deporte del Gobierno de Aragón, cuya finalidad es recoger los datos de carácter personal para gestionar los expedientes relativos a los deportistas de alto rendimiento. El órgano responsable del fichero es la Dirección General de Deporte y la dirección donde el interesado podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición es el Servicio de Actividad Deportiva y Contratación, Avda. Ranillas 5D, 2ª 50018 Zaragoza (España).

SR. DIRECTOR GENERAL DE DEPORTE